



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00003 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutantes	Anny Carolina Taborda
Ejecutados	Alonso Montoya Hoyos y Otros
Decisión	Decreta medidas cautelares

Conforme a lo solicitado por la parte actora y como quiera que es procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado:

Resuelve:

Primero: Decretar el EMBARGO y retención de los dineros que posea la codemandada Isabel Cristina Murillo Hoyos –CC. 32.276.015, en la cuenta corriente N° 000021 de la entidad BBVA sucursal Premium Plaza Medellín.

Segundo: Decretar el EMBARGO y retención de los dineros que posea la codemandada Isabel Cristina Murillo Hoyos –CC. 32.276.015, en la cuenta de ahorro N° 066012 de la entidad Scotiabank Colpatria sucursal Medellín -City Plaza.

Las medidas de embargo decretadas se limitan a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$225.000.000).

Ofíciase a las entidades bancarias a fin de que procedan a realizar las respectivas retenciones, consignándolas en la cuenta de depósitos judiciales que para el efecto posee este Despacho en el Banco Agrario de esta localidad, identificada con el No. 050012031020, a favor de la parte demandante ANNY CAROLINA TABORDA HINCAPIÉ, identificada con la –CC.1.036.613.849; con la advertencia de que si no lo hiciere responderá por dichos valores e incurrirá

en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales (artículo 593 numeral 10 y párrafo 1º del Código General del Proceso).

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe869a0c322c9ee95060ed9c2e58f3908842ab4c9a378c641fd084e53d137a8**

Documento generado en 13/10/2022 10:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>